

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

GRANQUE
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Región Cantábrica — Sección de Oviedo.

Relación de los Establecimientos dedicados a la venta de semillas agrícolas, inscritos en el Registro de la Sección Agronómica de Oviedo.

1, D. Andrés Rodríguez Cofán y C., calle de Cabrales, 8, Gijón.

2, D. Jesús Fernández Ronderos, calle Mon, 26, Oviedo.

3, D. Luis Pérez Rueda, calle de Covadonga, 19, Infiesto.

4, D. Casimiro Suárez Bances, calle de Uria, 15, Grado.

5, D. Bernabé Llano, de Arriondas.

6, D. José María Cabal, calle de la Rúa, 16, Oviedo.

7, D. Joaquín Rodríguez Sánchez, Paseo de los Alamos, Oviedo.

8, D. Alejandro Argüelles, de Mieres.

9, Viuda de Pedro Granda, calle de Eusebio Miranda, Gijón.

10, Hijos de Rafael Zapatero Díaz, de Nava.

Oviedo, 12 de enero de 1934.

El Gobernador,

Marcelino Rico Rivas

R. al núm. 48

COMISION ORGANIZADORA DE LA CAMARA AGRICOLA

Censo de Sindicatos y Asociaciones que han solicitado su inclusión para tener derecho de sufragio en la constitución de la Cámara agrícola y que deben ser admitidas.

El concejo, nombre y domicilio de la entidad, fecha Real orden Hacienda de Sindicatos y de inscripción de las Asociaciones, número de socios, funcionamiento y observaciones es como sigue:

Allande.

Sindicato agrícola, Asociación agrícola "Allandesa", Riovena, 22 de Noviembre de 1928, 612 socios.

Sindicato agrícola del Valledor, 36 socios.

Aller.

Sindicato agrícola "Inmaculada Concepción", del Pino, 11 de Agosto de 1909, 130 socios.

Sindicato agrícola "Asunción", de Murias 20 de Enero de 1929, 48 socios.

Sindicato agrícola de San Pedro, de Piñeres, 27 de Febrero de 1932, 35 socios.

Sindicato agrícola de Santa María, de Pelúgano, 30 de Noviembre de 1920, 60 socios.

Sindicato agrícola de San Juan, de Santibañez de Murias, 12 de Enero de 1929, 36 socios.

Sindicato agrícola de Santa Eulalia de Bello, 16 de Enero de 1908, 27 socios.

Avilés.

Sindicato agrícola de Avilés, 25 de Agosto de 1913, 362 socios.

Cabrales.

Sindicato agrícola de Cabrales, "La Unión", 5 de Septiembre de 1930, 78 socios.

Calranés.

Sindicato agrícola de Pandenes (Celada), 12 de Junio de 1912, 36 socios.

Cangas de Onis.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Margolles, 29 de Mayo de 1909, 48 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola "El Despertar de Corao", 15 de Mayo de 1920, 407 socios, buen funcionamiento.

Carreño.

Sindicato agrícola, Sociedad de Agricultores del concejo de Carreño, 20 de Mayo de 1920, 59 socios, buen funcionamiento.

Caso.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Caleao, 8 de Mayo de 1920, 38 socios.

Sindicato agrícola de San Bartolomé de Orlé, 16 de Marzo de 1908, 55 socios.

Castrillón.

Sindicato agrícola "La Unión agrícola de Castrillón", Piedras Blancas, 15 de Noviembre de 1927, 250 socios, buen funcionamiento.

Castropol.

Sindicato agrícola católico de Presno, 26 de Marzo de 1920, 79 socios.

Coaña.

Sindicato agrícola de San Martín de Mohías, 6 de Noviembre de 1920, 77 socios.

Colunga.

Sindicato agrícola de San Juan de

Duz, 16 de Agosto de 1917, 118 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola de Santiago de Gobiendes, 25 de Octubre de 1919, 32 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola de Colunga, 30 de Abril de 1931, 49 socios.

Cudillero.

Sindicato agrícola, Sociedad labradores "El Avance", de San Juan y Piñera, 31 de Diciembre de 1931, 202 socios, buen funcionamiento.

Gozón.

Sindicato agrícola de Vido, 28 de Abril de 1914, 75 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Nembro, 25 de Octubre de 1933, 61 socios.

Sindicato agrícola de Bañugues, 8 de Julio de 1929, 46 socios.

Sindicato agrícola de Cardo, 20 de Septiembre de 1932, 82 socios.

Grado.

Sindicato agrícola de San José, 21 de Octubre de 1909, 36 socios.

Ibias.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Marentes, 18 de Julio de 1933, 61 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Santa Comba de los Cotos, 1 de Abril de 1932, 64 socios.

Sindicato agrícola de Sena, 18 de Mayo de 1932, 64 socios.

Langreo.

Sindicato agrícola de labradores del Valle de Langreo, Lada, 30 de Octubre de 1931, 240 socios, buen funcionamiento.

Lena.

Sindicato agrícola católico de Telleo, 29 de Agosto de 1917, 54 socios, mal funcionamiento.

Luarca.

Sindicato agrícola de San Pedro, Carcedo, 26 de Septiembre de 1930, 71 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola católico de Barcia, "La Unión", 21 de Noviembre de 1922, 55 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola católico de San Salvador de "La Montaña", Río Negro, 18 de Julio de 1923, 123 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Valdés, Trevias, 31 de Diciembre de 1928, 78 socios.

Sindicato agrícola "El Progreso agrícola de Cadavedo, 26 de Junio de 1926, 42 socios.

Llanera.

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores "La Unión de Bonielles", 18 de Mayo de 1933, 25 socios.

Sindicato agrícola de Santiago de Arlós, 14 de Junio de 1919, 40 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola, Sociedad agrícola "El Despertar de Lugo de Llanera", 11 de Octubre de 1932, 83 socios.

Sindicato agrícola de Ferroñes, 16 de Agosto de 1917, 37 socios.

Sindicato agrícola de San Cucufate de Llanera, 5 de Junio de 1909, 77 socios, buen funcionamiento.

Llanes.

Sindicato agrícola católico de Navas, 27 de Noviembre de 1921, 27 socios.

Sindicato agrícola de San Vicente de Poó, 24 de Mayo de 1920, 90 socios.

Sindicato agrícola católico de San Roque del Acebal, 4 de Marzo de 1926, 76 socios.

Sindicato agrícola católico de Pendueles, 21 de Diciembre de 1926, 39 socios.

Sindicato agrícola católico de Barros, 18 de Enero de 1927, 40 socios.

Sindicato agrícola católico del Salvador de Celorio, 23 de Junio de 1924, 75 socios.

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores de Hontoria, 18 de Mayo de 1933, 83 socios.

Mieres.

Sindicato agrícola católico de Valdecuna, 24 de Septiembre de 1930, 52 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola católico de Gallejos, 15 de Septiembre de 1930, 25 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola del concejo de Mieres, Figaredo, 6 de Julio de 1931, 192 socios.

Miranda.

Asociación de labradores, "La Mirandina", San Cristóbal, 31 de Mayo de 1912, 223 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores del Distrito de Agüera, 27 de Mayo de 1933, 135 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores "El Porvenir de Llamezo" (Miranda), 27 de Junio de 1933, 35 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de San Martín de Andes, 18 de Mayo de 1933, 47 socios.

Morcin.

Sindicato agrícola, Asociación de

labradores de la parroquia de La Piñera, 9 de Febrero de 1933, 37 socios

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Peñerudes, Morcín, 3 de Octubre de 1933, 32 socios.

Muros.

Sociedad labradores, Caja de resistencia contra mortalidad y accidentes del ganado vacuno, 21 de Junio de 1926, 98 socios, buen funcionamiento.

Nava.

Sindicato agrícola de San Bartolomé de Nava, 10 de Julio de 1911, 225 socios.

Sindicato agrícola de Cuenya, 21 de Septiembre de 1921, 52 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola de El Remedio, 28 de Agosto de 1917, 56 socios.

Sindicato agrícola de Santo Tomás de Priandi, 21 de Abril de 1921, 26 socios, buen funcionamiento.

Onís.

Sindicato agrícola de Onís, Benia, 3 de Mayo de 1928, 172 socios.

Oviedo.

Junta provincial de Ganaderos de Asturias, 7 de Junio de 1920, 2.393 socios.

Sindicato agrícola "La Flor de Mayo", La Manjoya, 29 de Noviembre de 1924, 38 socios.

Sindicato agrícola de Brañes, 20 de Noviembre de 1928, 30 socios.

Piloña.

Sindicato agrícola de San Román de Villa, 25 de Agosto de 1925, 54 socios.

Ponga.

Sindicato de labradores de Cazo, Ponga, 13 de Febrero de 1933, 48 socios.

Proaza.

Sindicato agrícola de Proaza, 20 de Noviembre de 1926, 60 socios.

Quirós.

Sindicato agrícola de Peña Oviña, 30 de Diciembre de 1927, 38 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Toriezo, 28 de Abril de 1914, 33 socios

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Agüera, 28 de Febrero de 1933, 48 socios.

Las Regueras

Asociación agrícola "La Antorcha", 25 de Enero de 1919, 142 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores "La Unión", de Balsera, 13 de Marzo de 1933, 31 socios.

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores "Los Campeones", de Premió, 1.º de Abril de 1933, 44 socios.

Ribadedeva

Sindicato agrícola autónomo de Pimiango, 29 de Diciembre de 1932, 51 socios.

Ribadesella

Sindicato agrícola, Sociedad agrícola Riosellana, 10 de Abril de 1909, 298 socios, buen funcionamiento.

Salas

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores del concejo de Salas, 25 de Marzo de 1932, 900 socios.

Sindicato agrícola de San Félix de Villamar, 9 de Junio de 1920, 25 socios.

Sociedad Unión de labradores de

las Dórigas, 15 de Noviembre de 1931, 70 socios.

Sariego

Sindicato agrícola de Sariego, 26 de Enero de 1909, 144 socios, buen funcionamiento.

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores de Narzana, 23 de Septiembre de 1932, 60 socios.

Siero

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores de Collado, 27 de Agosto de 1932, 77 socios.

Sindicato agrícola, Caja rural de seguro de ganado vacuno de Vega de Poja, 29 de Agosto de 1918, 130 socios.

Sociedad ganadera, Sociedad de labradores de Fresneda, Lugones, 11 de Abril de 1933, 32 socios.

Sobrescobio

Sindicato agrícola de Campiello Vega de Poja, 7 de Febrero de 1917, 25 socios.

Somiedo

S. A., Sociedad de Labradores La Riera, 28 de Febrero de 1933, 33 socios

Sociedad de Labradores de Somiedo Clavillas, 30 de Agosto de 1932, 45 socios.

Tapia de Casariego

Sindicato agrícola, Sociedad de agricultores de la parroquia del Monte, 12 de Marzo de 1920, 73 socios.

Sindicato agrícola de Tapia (Mántaras) 17 de Octubre de 1917, 67 socios.

Sindicato católico agrícola de Serantes, 22 de Agosto de 1919, 108 socios.

Sindicato de agricultores del concejo de Tapia, en Salave, 16 de Abril de 1920, 109 socios.

Taramundi

Sindicato agrícola, Unión local agrícola de Bres, 31 de Agosto de 1932, 60 socios.

Teverga

Sindicato agrícola, Asociación de Labradores del Entrago, 18 de Enero de 1933, 65 socios.

Sindicato agrícola, Asociación de Labradores de Villamayor, 28 de Febrero de 1933, 29 socios.

Tineo

Sindicato agrícola católico de Santa Eulalia, 10 de Agosto de 1926, 28 socios.

Sindicato agrícola católico de Nieres, 14 de Septiembre de 1926, 36 socios.

Peñamellera Alta

Sindicato agrícola de Santa María de Ruenés, 18 de Marzo de 1920, 78 socios.

Peñamellera Baja

Sindicato agrícola de Panes, 24 de Diciembre de 1929, 50 socios, buen funcionamiento.

Vegadeo

Sindicato agrícola católico de Paramios, 29 de Diciembre de 1924, 32 socios.

Sindicato agrícola católico de Piantón, 10 de Mayo de 1932, 26 socios.

Sindicato agrícola, Asociación

de Agricultores de Vegadeo, 14 de Febrero de 1919, 130 socios.

Villaviciosa

Sindicato agrícola. Asociación de agricultores de Villaviciosa, 2 de Abril de 1914, 1.152 socios,

Yernes y Tameza

Sindicato agrícola. Asociación de Labradores del concejo de Yernes y Tameza (Villabre), 28 de Febrero de 1933, 61 socios.

LISTA de los Sindicatos y Asociaciones agrícolas excluidas del Censo electoral para la constitución de la Cámara Oficial Agrícola, entre las que lo han solicitado y que pueden hacer reclamaciones en el plazo de ocho días, dirigidas al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por mediación de esta Comisión organizadora, N. Salmerón, 3, 2.º Oviedo.

Entidad. —Causas de su exclusión:

Sociedad de labradores de Cabranes, por no recibirse certificación del Gobierno civil.

Asociación de labradores del concejo de Cangas del Narcea, por ídem.

Asociación de labradores "Alianza Pecuaria" de Tol, por ídem.

Asociación de agricultores de Lavio, por ídem.

Asociación de labradores de Muros, por ídem.

Asociación de labradores "La Antorcha de Las Regueras", por ídem.

Asociación de labradores de Somiedo, "Clavillas", por ídem.

Sociedad de seguros de vida de ganado "La Primitiva de Orría", Tineo, por ídem.

Asociación, Unión de labradores de Quintaniella, Tineo, por ídem.

Asociación de labradores "Federación agraria de las Campas", Castropol, por ídem.

Sociedad ganadera "La Protectora de San Martín de Podes", por no recibirse certificación ni estatuto, si no es Sindicato.

Asociación "Riosellana agrícola de Ribadesella", por ídem.

Asociación agrícola "La Pesa de Pria", Ribadesella, por ídem.

Sindicato agrícola de Santianes. Grado, por falta de reconocimiento por el Ministerio de Hacienda.

Sindicato agrícola, Sociedad de labradores de Quintana, Belmonte, por ídem.

Sindicato agrícola, Asociación de labradores de Parres, por ídem.

Sindicato agrícola de Serantes, por ídem.

Sindicato agrícola de Abiegos, Ponga, por ídem.

Sindicato agrícola de Tolvía, por escaso número de socios.

Sindicato agrícola de Lavares, Santo Adriano, por ídem.

Sindicato agrícola de Llamas, por ídem.

Asociación de terratenientes asturianos, Oviedo, por no ser sus asociados, trabajadores directos de la tierra.

Oviedo, 30 de diciembre de 1933.—El Presidente, Antonio Fraile.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas — Caducidad de concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Celso Gómez Argüelles, apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango y de la Sociedad "Eléctrica de Cangas del Narcea", solicitando, en nombre y representación de ambos, se declare caducada la concesión otorgada por resolución gubernativa de fecha 2 de Noviembre de 1929 a D. Antonio Rodríguez Arango, para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica desde la Central de Cangas del Narcea a Rengos, Gera y Pola de Allande; Mestas a Carballo, Sonante a Cibebea, Cibebea a Genestoso, y Villacibrán a Cibebea; y

Resultando que por resolución de esta Jefatura de fecha 14 de Julio de 1933 fué dicha concesión declarada incurso en caducidad, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 de dicho mes y año, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado en esta Jefatura ni en la Alcaldía de Cangas del Narcea, observación ni reclamación de ningún género:

Resultando que la Abogacía del Estado informa que nada tiene que oponer a la caducidad en trámite.

Vistos el artículo 105 de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y el 139 del Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año:

Considerando que la solicitud de caducidad de la mencionada concesión se funda en que la "Eléctrica de Cangas del Narcea" (S. A.), adquirió en propiedad las líneas eléctricas objeto de dicha concesión, cuya modificación general tiene proyectada, así como establecer ampliaciones a diversos pueblos de los concejos de Cangas del Narcea, Tineo y Allande:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los requisitos y plazos reglamentarios del caso y que no se ha presentado reclamación alguna contra la caducidad solicitada;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), acuerda declarar caducada la concesión de referencia y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 9 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 46

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933

DE CANGAS DEL NAR EA

Distr to primero, Sección quinta,
Limés.

Romualdo Alvargonzález, 113.
José M. Moutas, 113
Manuel Pedregal, 113
Melquiades Alvarez, 112.
Bernardo Aza, 112.
Gonzalo Merás, 112.
José María F. Ladreda, 111.
Ramón A. Valdés, 111.
Alfredo Martínez, 111.
Mariano Merediz, 111.
Pedro Miñor, 111.
Alfonso M. de Diego, 111.
Eduardo Piñán, 111.
Manuel Rico, 52.
Manuel Cadierno, 52.
José A. Caicoya, 52.
José A. Buyla, 52.
Emilio Niembro, 52.
Alvaro Diaz, 51.
Laureano Menendez, 51.
Pío Linares, 51
Ramón Diaz, 51.
Julián Ayesta, 50.
Angel Menendez, 50.
Angel Sarmiento, 50.
Félix Cifuentes, 50.
Matilde de la Torre, 37.
Teodomiro Menendez, 36
Amador Fernandez, 36.
Veneranda Garcia, 36.
Federico Landrove, 36.
Graciano Antuña, 35.
Juan Pablo Garcia, 35.
Manuel Martínez, 35
José Fernandez, 35.
Juan Antonio Suarez, 35.
Manuel Vigil, 35.
Lázaro Garcia, 35.
Lorenzo Lopez, 35.
José Maldonado, 27.
Adolfo Alas, 27.
José Diaz Fernandez, 26.
Saturnino Escobedo, 26.
Valentin Alvarez, 26.
Honesto Suarez, 26.
Celso Fernandez, 26.
Jesús Morán, 25.
Eduardo Colubi, 25.
César Milego, 25
Félix Miaja, 25.
Angel Pérez, 25.
Luis Ochoa, 25.

A V I S O

Se ruega a todos los suscrip-
tores que no se hallen al corrien-
te en el pago de las mismas, lo
verifiquen lo más pronto posible,
de lo contrario, esta Administra-
ción procederá sin otro aviso.

Distrito segundo, Sección primera
Cibuyo.

Melquiades Alvarez, 29.
José María F. Ladreda, 29.
Ramón Alvarez, 29.
Romualdo Alvargonzález, 29.
Bernardo Aza, 29.
Alfredo Martínez, 29.
Gonzalo Merás, 29.
Mariano Merediz, 29.
Pedro Miñor, 29.
José M. Moutas, 29.
Alfonso M. de Diego, 29.
Manuel Pedregal, 29.
Eduardo Piñán, 29.
Manuel Rico Avello, 82.
Alvaro Diaz, 82.
Manuel Cadierno, 82.
Julián Ayesta, 82.
José Antonio Caicoya, 82.

Angel Menendez, 82.
Laureano Menendez, 82.
Angel Sarmiento, 82.
José A. Buyla, 82.
Pío Linares, 82.
Ramón Diaz, 82.
Emilio Niembro, 82.
Félix Cifuentes, 82.
José Diaz Fernández, 51.
Saturnino Escobedo, 47.
José Maldonado, 46
Valentin Alvarez, 47
Honesto Suarez, 46.
Adolfo Alas, 47.
Celso Fernandez, 47
Jesús Morán, 50.
Eduardo Colubi, 50.
César Milego, 57.
Félix Miaja, 50.
Angel Pérez, 50.
Luis Ochoa, 50.
Teodomiro Menendez, 10.
Amador Fernandez, 10.
Matilde de la Torre, 10.
Veneranda Garcia, 10.
Graciano Antuña, 10.
Juan Pablo Garcia, 10.
Manuel Martínez, 10.
José G. Fernandez, 10
Juan Antonio Suarez, 13.
Manuel Vigil, 12
Lázaro Garcia, 10.
Federico Landrove, 10.
Lorenzo Lopez, 13.
José Maldonado, 3.
Marcelino Domingo, 4.
Victoria Kent, 4.

Sección tercera, Pueblo de Rengos.

Manuel Rico, 140.
Alvaro Diaz, 140.
Manuel Cadierno, 140.
Julián Ayesta, 140.
José Antonio Caicoya, 410.
Angel Menendez, 140.
Laureano Menendez, 140.
Angel Sarmiento, 140.
José A. Buyla, 140.
Pío Linares, 140.
Ramón Diaz, 140.
Emilio Niembro, 139.
Félix Cifuentes, 139.
Melquiades Alvarez, 45.
J. María F. Ladreda, 44.
Ramón Alvarez, 44.
Romualdo Alvargonzalez, 44.
Bernardo Aza, 44.
Alfredo Martínez, 44
Gonzalo Merás, 44
Mariano Merediz, 44.
Pedro Miñor, 44.
José María Moutas, 44.
Alfonso Muñoz, 44.
Manuel Pedregal, 45
Eduardo Piñán, 44.
José D. Fernandez, 47.
Saturnino Escobedo, 47.
José Maldonado, 47
Valentin Alvarez, 47.
Honesto Suárez, 47.
Adolfo Alas, 47.
Celso Fernández, 47.
Jesús Morán, 47.
Eduardo Colubi, 47.
César Milego, 47.
Félix Miaja, 47.
Angel Pérez, 47.
Luis Ochoa, 47.
Jesús Hernandez, 8.
Dolores Ibarruri, 8.
José de la Fuente, 8.
Aquilino Fernandez, 8.
Fernando Rodriguez, 8.
Isidoro Acevedo, 8.
Crispulo Gutierrez, 8.
Simón Diaz, 8.
Angel Alvarez, 8.
Carlos Vega, 8.
Mariano Fernandez, 8.

Herminio Garcia, 8.
Gabino Fernandez, 8.

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Félix Lamela y Cartea, oficial de
Sala de la Audiencia Territorial de
Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que
se hará mención, se dictó por la Sala
de lo civil de esta Audiencia, la sen-
tencia cuyo encabezamiento y parte
dispositiva dicen así:

Sentencia

R. al mín. 15

En la ciudad de Oviedo, a dieci-
nueve de diciembre de mil novecien-
tos treinta y tres, en el juicio de di-
vorcio que procedente del Juzgado
de primera instancia del distrito de
Occidente de Gijón, pende ante esta
Sala de lo civil, entre partes, de la
una como demandante, doña Josefa
Núñez Alonso, mayor de edad, ca-
sada y vecina de Gijón, y de la otra,
don César Menéndez González, co-
mo demandado, mayor de edad y
ausente en ignorado paradero, am-
bos no comparecidos ante este Tri-
bunal, y el Ministerio Fiscal, sobre
divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda inter-
puesta por doña Josefa Núñez Alon-
so, contra don César Menéndez Gon-
zález, debemos decretar y decreta-
mos la disolución del matrimonio
contraído por ambos en Gijón, el
veintidos de noviembre de mil no-
vecientos diecinueve, por las causas
cuarta y quinta del artículo tercero
de la vigente Ley de divorcio, y por
culpa del demandado don César Me-
néndez González, al que imponemos
las costas.

A su tiempo cúmplase lo preveni-
do en los artículos veinticinco y se-
senta y nueve de la repetida Ley.
Notifíquese esta sentencia a las par-
tes y a la declarada rebelde en la
forma prevista en la Ley modal.

Así por esta nuestra sentencia, lo
pronunciamos, mandamos y firmal-
mos.—Policarpo Fernández, Cayeta-
no A. Ossorio, Francisco J. García.

Publicación

Se publicó esta sentencia por el
señor Magistrado Ponente, celebra-
do audiencia pública en el día de
hoy, de lo que certifico.—Oviedo,
veinte de diciembre de mil nove-
cientos treinta y tres.—Lic. Alfonso
Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar
su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, expido la presente
en Oviedo, a veintidos de Diciem-
bre de mil novecientos treinta y tres.
—Félix Lamela.

Nicanor García González, Licencia-
do en Derecho, oficial de Sala del
Tribunal provincial de lo Contencio-
so administrativo de la Au-
diencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador
señor Mendoza, en nombre y con
poder de don Amalio Fernández Ro-
dríguez, se solicita ante este Tri-
bunal, la práctica de las diligencias
preparatorias para interponer el o-
portuno recurso contencioso adminis-

trativo contra varios acuerdos del
Ayuntamiento de Mieres, en expe-
dientes sobre supuesta defraudación
del arbitrio municipal de carnes; en
su virtud dicho Tribunal acordó
anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia para conocimiento
de aquellos que teniendo interés en
en el asunto quieran coadyuvar en
él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de
su inserción en el expresado periódic-
o oficial, libro la presente que fir-
mo en Oviedo, a cinco de enero de
mil novecientos treinta y cuatro.—
Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez
municipal en funciones de la ciu-
dad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de
juicio verbal civil, hoy en ejecución
de sentencia, propuestos por el Pro-
curador Rodríguez Maribona, en
nombre y representación de don Ber-
nardo Alvarez, mayor de edad, casa-
do y vecino de Caces, contra don
Emilio Garcia, mayor de edad, casa-
do, comerciante y vecino de esta
ciudad, sobre pago de setecientas
cincuenta pesetas, le fueron embar-
gados al demandado, se sacan a
pública subasta los efectos que a
continuación se expresan, tasados
por el perito en las cantidades si-
guientes:

Ciento tres pares de zapatos tipo
Chicarro, Bebé, diferentes colores y
pieles, 113,30 pesetas.

Quince pares zapatos inglés de di-
ferentes pieles, pisos y colores, 16,50
pesetas.

Veintisiete pares zapatos Bebé y
Mercedes para niña, de distintas cla-
ses y colores, 27 pesetas.

Dieciocho pares semi-sandalias
blancas, sección 16 al 23, 22,50 pe-
setas.

Veintiseis pares de zapatos de ni-
ña, de piel, sección 24 al 28, 78 pe-
setas.

Quince pares zapatos niña, de piel,
sandalias, sección 21 al 33, 30 pese-
tas.

Treinta y dos pares zapatos de
charol, para niña, sección 24 al 30,
110 pesetas.

Veinte pares zapatos charol y piel,
para niña, sección 31 al 33, 70 pese-
tas.

Cuarenta y nueve pares zapatos
de distintas clases y colores, para ni-
ña, sección 24 al 33, 137 pesetas.

Diecisiete pares zapatos ingleses,
para niño, sección 24 al 33, 68 pese-
tas.

Once pares zapatos de charol cor-
te inglés, sección 24 al 33, para niño,
55 pesetas.

Veinticuatro pares corte inglés pa-
ra niño, sección 24 al 33, piso de
suela y crepé, 90 pesetas.

Seis brodequines en negro y color,
sección 24 al 29, 18 pesetas.

Dos pares brodequines color y ne-
gro, tipo "mocito", 11 pesetas.

Doce pares zapatos negro y color,
tipo "mocito", 60 pesetas.

Veintisiete pares zapatos, tacón
bajo, de charol y color, para señora,
sección 34 al 37, 90 pesetas.

Nueve pares zapatos charol y co-

lor, de tacón de muñeca, para señora, sección 34 a 37, 40 pesetas.

Cinco pares de zapatos de charol, medio tacón suela, para señora, sección 34 al 37, 25 pesetas.

Cinco pares Luis XV, charol y ante, para señora, sección 34 al 37, 30 pesetas.

Veinte pares botas en color y negro, para niña, 30 pesetas.

Ciento veintinueve pares san'alías, del 16 al 33, 100 pesetas.

Siete pares de botas de color y negro, para caballero, 35 pesetas.

Veintitrés pares zapatos color y negro, para caballero, 138 pesetas.

Tres pares botas elástico, para caballero (negras), 12 pesetas.

Un mostrador, una estantería y un escaparate vidriera completo, 85 pesetas.

Suma total, 1.491,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, primero, y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta. Los efectos que quedan descritos y que serán objeto del debate, se hallan depositados en poder del propio demandado don Emilio García, vecino de esta ciudad, calle del Fontán, número 7, donde se pueden ver.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Sancho Arias.—El Secretario, Luis G. Valdés.

R. al núm. 43

DE AVILES

Cédula de notificación

En el cumplimiento de ejecutoria correspondiente a la causa número 4 de 1932, que se siguió en este Juzgado, contra Proudhon Luzon Monton, mayor de edad, soltero, vecino que fué de esta villa y ausente en ignorado paradero, por el delito de lesiones por imprudencia, y en la plaza separada de responsabilidades pecuniarias de la indicada causa, se trabó embargo en un automóvil marca "Ford", matrícula A B N - 1.472, de 16 caballos de fuerza, cerrado, de cinco plazas, color oscuro, con una rueda de repuesto, embargo que se llevó a efecto para el pago de las responsabilidades pecuniarias de la mentada causa, y habiendo sido condenado dicho penado, por sentencia de la Audiencia provincial de Oviedo, fecha 28 de septiembre de 1932, entre otras cosas, a la pena de abono a la parte perjudicada, de setecientos cincuenta pesetas como indemnización, y no habiendo sido ésta satisfecha, se acordó sacar el aludido vehículo a pública subasta, y por no haber tenido efecto por falta de postores la primera y la segunda se celebró el día diez del actual, una tercera subasta sin sujeción a tipo, en cuyo acto se ofrecieron por don José María Díaz Alvarez, la cantidad de diez pesetas, sin que esta postura hubiera sido mejorada, acordándose por providencia del día de hoy suspender

la aprobación del remate y hacer saber al penado Proudhon Luzon Monton el precio ofrecido y que dentro del término de nueve días, siguientes a la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, puede pagar a la parte perjudicada en la aludida causa, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas como indemnización de perjuicios y librar el coche embargado o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito correspondiente; advirtiéndole que transcurrido dicho término sin que haya pagado ni mejorado tal postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y a fin de que sirva de notificación al penado Proudhon Luzon Monton, ausente en ignorado paradero, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dada en Avilés, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Lic., Julio Rodríguez y Meyre.

DE GIJON

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por malos tratos de obra, contra Angeles Fernández Prendes, de treinta años de edad, natural de Llanera, hija de Ramón y María, y vecina que fué de la Carretera Carbonera, Llano del Medio, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día diez de febrero próximo, y hora de las tres y cuarenta de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Luis Perez y Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 30

DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en sumario 431 del corriente año, por robo, ruego y encargo de todas las autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la ocupación caso de ser habidos, de los siguientes efectos sustraídos al vecino de Sograndio, en este partido judicial, Manuel A. Suarez, o sea: tres cajas de boinas de docena cada una, marca "Extra Tolosa"; dos cajas de medias de seda, varios colores, con media docena de pares cada una; cinco cajas de calcetines de caballero de seda e hilo, con media docena cada caja; dos cajas de azafran, de libra cada una, marca Santa Cruz; dos jamones de ocho kilos; dos cajas de cigarros puros, marca Petronio; dos mazos de puros, uno

canario y otro nacional, y una botella de coñac "Fundador", procediéndose asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren sin acreditar legítima procedencia.

Oviedo doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 60

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

IGLESIAS IGLESIAS, José María, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Alfredo y Manuela, natural de Miudes (Castropol), vecino de Oviedo, de profesión electricista y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Oviedo a fin de ser emplazado en el sumario n.º 353 de 1933 que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

NOVOA GARCIA, Mancio, de 23 años de edad, hijo de Francisco y Eudisia, casado, natural de Freir de Eiras, provincia de Orense, camareiro, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del mes actual y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal de Avilés, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa.

Sindicato civil de Obligacionistas hipotecarios de la (S. A.) "Fábrica de Mieres"

El Comité de este Sindicato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 10 de los Estatutos, convoca a Junta general para el día

27 de actual mes de enero, a las once de la mañana en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio de Oviedo, Plaza de Riego, número 4, para dar cuenta de la actuación del Comité en relación con el pago del cupón y tomar los acuerdos que procedan.

Según el artículo 8 de los Estatutos podrán concurrir a la Junta todos los poseedores de cinco Obligaciones como mínimo, pudiendo agruparse los poseedores de menor número y hacerse representar por los que tengan derecho de asistencia. Los tenedores de obligaciones para ejecutar el derecho de asistencia deberán depositar sus títulos dos días antes de la fecha señalada para celebrar la Junta en las Oficinas del Comité, calle de Mendizabal, número 6, piso 5.º de 4 a 7 de la tarde; o acreditar tenerlas depositadas en cualquier Banco nacional.

Si en la primera convocataria no hubiese número suficiente de obligaciones presentes o representadas se celebrará la segunda a la media hora siguiente, siendo válidos los acuerdos con cualquier número de Obligaciones presentes o representadas, según dispone el artículo 9 de los Estatutos.

Oviedo, 12 de Enero de 1934. —El Presidente del Comité, Francisco Jara.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (SUCURSAL DE OVIEDO)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 394 expido por este Banco con fecha 16 de Abril de 1930, comprensivo de ptas. 15.000 nominales en treinta obligaciones de S. A. Fábrica de Mieres 6 por 100, a favor de don Valentín Mejido Tejón, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 10 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de enero de 1934. —El Director, Edmundo Matia.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito número 2.821 de pesetas, 5.700 nominales en ocho títulos de Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, y núm. 192 de ptas. 6.000 nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, con impuesto, caujada por la de 1931, expedidos por señores Manuel Caicoya y Hermano y este Banco, con fecha 11 de Julio de 1918 y 18 de febrero de 1930, respectivamente, a nombre de doña María Fernández Cuevas y Llano, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 10 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de enero de 1934. —El Director, Edmundo Matia

Escuela Tip. de la Residencia provincial